



Resolución Directoral

N° 301 -2019 DE/ENAMM

Callao, 03 SET. 2019

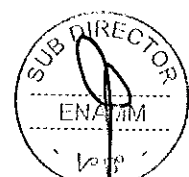
Visto el Acta del Consejo Académico N° 012-2019, de fecha 25 de julio del 2019, cursado por el Presidente del Consejo Académico, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Ley N° 21871 de fecha 22 de junio de 1977- Reconoce a la Escuela Nacional de Marina Mercante "Almirante Miguel Grau" como Escuela de Educación Superior y mediante Ley Universitaria N° 30220 de fecha 09 de julio del 2014 – Ratifican el status de la ENAMM, como Centro de Educación Superior de nivel universitario y goza de las exoneraciones y estímulos de las universidades;

Que, mediante Resolución Directoral N° 020-2015/DE-ENAMM de fecha 06 de febrero del 2015, se aprueba el Reglamento Académico de Pre-Grado 2015, aplicable a los regímenes Internado y Externado de la Escuela Nacional de Marina Mercante "Almirante Miguel Grau"; modificado por Resolución Directoral N° 317-2016 DE/ENAMM de fecha 06 de diciembre del 2016; modificado por Resolución Directoral N° 315-2017 DE/ENAMM de fecha 03 de noviembre del 2017; modificado por Resolución Directoral N° 043-2018 DE/ENAMM de fecha 05 de febrero del 2018 y modificado por Resolución Directoral N° 041-2019 DE/ENAMM de fecha 28 de enero del 2019.

Que, a través de la Resolución Directoral N° 354-2016 DE/ENAMM de fecha 16 de diciembre del 2016 se aprobó integralmente el proyecto de "Complementación Académica", el citado proyecto está dirigido a los Oficiales egresados del Programa Académico de Marina Mercante de esta Escuela Nacional de Marina Mercante "Almirante Miguel Grau" en el periodo comprendido entre los años 1972-2004, con fines de optar por el Grado Académico de Bachiller, así como las tablas de equivalencias relacionadas entre los planes curriculares desarrollados en el periodo comprendido entre los años 1970-2004 y el plan curricular vigente 2015-2019; la misma que ha sido modificada por Resolución Directoral N° 115-2017 DE/ENAMM de fecha 12 de abril del 2017; Resolución Directoral N° 382-2017 DE/ENAMM de fecha 28 de diciembre del 2017; Resolución Directoral N° 052-2018 DE/ENAMM de fecha 05 de febrero del 2018 y Resolución Directoral N° 136-2018 DE/ENAMM de fecha 20 de abril del 2018.



Que, durante la Sesión del Consejo Académico realizada con fecha 25 de julio del 2019 el Presidente del Consejo Académico hizo referencia a que, como resultado de la reunión sostenida por los representantes designados por la ENAMM con el representante de la Superintendencia Nacional de Educación Universitaria- SUNEDU en la que se efectuaron consultas respecto al otorgamiento de Grados Académicos de Bachiller a egresados que realizaron cuatro (04) años de estudios y la correspondencia del desarrollo del Ciclo de Complementación Académica que la ENAMM viene desarrollando, es pertinente variar la denominación de "Ciclo de Complementación Académica" por "Ciclo de Convalidación Académica" con la finalidad de viabilizar los trámites administrativos del registro de grados académicos de Bachiller ante la SUNEDU en la Resolución N° 354-3016 DE/ENAMM de fecha 30 de diciembre del 2016 que aprueba su desarrollo así como sus respectivas modificatorias.

Que, según lo previsto en el artículo 17.1 de la Ley N° 27444-Ley del Procedimiento Administrativo General, se podrá disponer en el mismo acto administrativo, que tenga eficacia anticipada a su emisión, si fuera más favorable a los administrados, y siempre que no lesione derechos fundamentales o intereses de buena fe legalmente protegidos a terceros y que existiera en la fecha a la que pretenda retrotraerse la eficacia del acto el supuesto de hecho justificativo para su adopción, situación esta última que según la información proporcionada por el Consejo Académico se cumple en el presente caso.

En ese sentido, corresponde disponer la modificatoria de la Resolución Directoral N° 354-2016 DE/ENAMM de fecha 30 de diciembre del 2016 que aprueba el Proyecto y desarrollo del "Ciclo de Complementación Académica", así como sus respectivas modificatorias y demás documentación y registros, en lo que corresponde a la denominación "Ciclo de Convalidación Académica".

Estando a lo recomendado, de conformidad con lo previsto en el inciso (e) del artículo 10° de la organización y funciones de la entidad, aprobadas por Decreto Supremo N° 070-DE/SG, y con la visación del Sub Director, Director Académico (e) de Pregrado y Jefa de la Oficina de Asesoría Jurídica;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- MODIFICAR, con eficacia al 30 de diciembre del 2016, la denominación del proyecto Ciclo de Complementación Académica para Oficiales Egresados del Programa Académico de Marina Mercante con fines de optar el Grado Académico de Bachiller, presentado por la Dirección Académica de Pregrado, correspondiendo la denominación de Ciclo de Convalidación Académica, quedando lo demás conforme.

ARTÍCULO SEGUNDO.- MODIFICAR el Artículo Primero de la Resolución Directoral N° 354-3016 DE/ENAMM de fecha 30 de diciembre del 2016, como sigue:

DICE	<i>Aprobar integralmente el proyecto de Complementación Académica dirigido a los Oficiales egresados del Programa Académico de Marina Mercante de la Escuela Nacional de Marina Mercante "Almirante Miguel Grau" en el periodo comprendido entre los años 1972-2004, con fines de optar el Grado Académico de Bachiller, así como las tablas de equivalencias relacionadas entre los planes curriculares desarrollados en el periodo comprendido entre los años 1970-2004 y el plan curricular vigente 2015-2019, conforme al Anexo "A" que se adjunta a la presente Resolución.</i>
DEBE DECIR	<i>Aprobar integralmente el proyecto de Convalidación Académica dirigido a los Oficiales egresados del Programa Académico de Marina Mercante de la Escuela Nacional de Marina Mercante "Almirante Miguel Grau" en el periodo comprendido entre los años 1972-2004, con fines de optar el Grado Académico de Bachiller, así como las tablas de equivalencias relacionadas entre los planes curriculares desarrollados en el periodo comprendido entre los años 1970-2004 y el plan curricular vigente 2015-2019, conforme al Anexo "A" que se adjunta a la presente Resolución.</i>

ARTÍCULO TERCERO.- MODIFICAR en toda la documentación y registros generados por la Escuela Nacional de Marina Mercante "Almirante Miguel Grau" de carácter académico y administrativo, en físico así como en el Sistema Informático, con eficacia al 30 de diciembre del 2016, la denominación siguiente:

DICE	<i>"Ciclo de Complementación Académica para Oficiales Egresados del Programa Académico de Marina Mercante con fines de optar el Grado Académico de Bachiller"</i>
DEBE DECIR	<i>"Ciclo de Convalidación Académica para Oficiales Egresados del Programa Académico de Marina Mercante con fines de optar el Grado Académico de Bachiller"</i>



ARTÍCULO CUARTO.- COMUNICAR la expedición de la presente Resolución Directoral a la Dirección Académica de Pregrado, Jefatura de la Secretaría Académica/Grados y Títulos/Registros Académicos, Jefaturas de las Especialidades de Puente y de Máquinas del Programa Académico de Marina Mercante, Oficina de Informática y demás relacionadas, para los fines consiguientes.

ARTÍCULO QUINTO.- Encargar la publicación de la presente Resolución en el Portal Web Institucional (www.enamm.edu.pe)

Regístrese, comuníquese y archívese.



Capitán de Navío
Director de la Escuela Nacional de
Marina Mercante "Almirante Miguel Grau"
Marco Aurelio NICOLINI Del Castillo
01806774

(

(